



MINISTERIO  
DE LA PRESIDENCIA  
Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

**Orden de 24 de enero de 2018, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2018-2020 del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.**

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece, para los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos que propongan el establecimiento de subvenciones, la obligación de elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Dicho artículo fue desarrollado posteriormente por los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, donde se establecen los principios directores, ámbito y contenido de los planes estratégicos, competencia para su aprobación, así como el seguimiento de dichos planes y los efectos derivados de su incumplimiento.

El Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales y sus organismos adscritos Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Centro de Investigaciones Sociológicas y Consejo de Administración de Patrimonio Nacional gestionan en la actualidad diversas subvenciones.

En concreto, corresponde a la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales la gestión de aquellas subvenciones relacionadas con la política del Gobierno en lo referente a la organización y actividad territorial del Estado y las relaciones institucionales con las Comunidades Autónomas. Por su parte la Subsecretaría del Departamento se encarga de la gestión de las subvenciones relacionadas con las funciones del Departamento de la coordinación de los asuntos de relevancia constitucional, la preparación, desarrollo y seguimiento del programa legislativo y, en particular, el apoyo inmediato a la Presidencia del Gobierno y al propio Gobierno en sus relaciones con las Cortes Generales, entre otras funciones de coordinación interministerial. Por último, los organismos adscritos gestionan, entre otras, aquellas dirigidas a la investigación, formación y estudio en materias de interés cuya competencia tiene atribuida.



Junto a la obligación impuesta por la Ley General de Subvenciones, el inexcusable cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria conducen a la necesidad de disponer de los adecuados instrumentos de planificación de las políticas públicas. A ello va dirigida la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales.

La aprobación de este Plan Estratégico persigue:

Dotar al Departamento y a sus Entes vinculados de una planificación de aquellas competencias que les son propias y de las que se derive una utilidad pública en diferentes vertientes relacionadas con las mismas.

Desde la perspectiva económico-financiera, unificar, respetando las peculiaridades propias de cada supuesto, los instrumentos de gestión de las subvenciones a fin de optimizar la eficacia y eficiencia de las mismas.

Este Plan incluye veintidós líneas de subvenciones, de las que siete son gestionadas por la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales, tres por la Subsecretaria, una por la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado, tres por el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, cuatro por el Centro de Investigaciones Sociológicas y cuatro por el Consejo de Administración del Patrimonio Nacional.

La presente Orden ha sido sometida a informe de la Abogacía del Estado en el Departamento.

En su virtud, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, dispongo:

Artículo único. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, que se adjunta como anexo de esta Orden.



Disposición final única. Eficacia y publicidad.

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente a su aprobación y será comunicada a los órganos superiores y directivos del mismo así como de los Entes vinculados.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, este Departamento publicará el Plan Estratégico de Subvenciones 2018-2020 en el Portal de la Transparencia.

Igualmente, el Plan Estratégico 2018-2020, así como sus actualizaciones e informes anuales de evaluación, se publicarán en las páginas web correspondientes, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en el ordenamiento jurídico vigente en cada momento.

Madrid, 24 de enero de 2018

LA VICEPRESIDENTA DEL GOBIERNO Y  
MINISTRA DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES,

Soraya Sáenz de Santamaría Antón